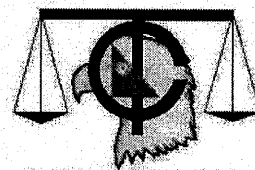




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°169.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 05 JUL 2016

VISTO: EL Informe Contable N° 244/16 Letra TCP- Delegación H.R.R.G., la Nota Interna N° 1472/16 Letra: TCP-SC y la Resolución Plenaria N° 132/ 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Contable N° 244/16 Letra: TCP- Delegación H.R.R.G., el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO solicita una prórroga al plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 132/2016, el que textualmente dispone: *"Remitir el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. N° 329/14, caratulado: "S/ AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE", al Auditor Fiscal responsable del control en el Hospital Regional Río Grande, C.P.N. Oscar SEGHEZZO, con el objeto de efectuar controles aleatorios en relación a la conciliación de las cuentas corrientes de acreedores, conforme lo indicado en el Informe Contable Letra: T.C.P. N° 006/16 y la Nota Interna Letra: T.C.P. -S.C. N° 849/16, debiendo informar los resultados en un plazo de veinte (20) días al Secretario Contable a/c, quien lo elevará para conocimiento del Plenario de Miembros..."*.

Que a tal efecto, el Auditor Fiscal mencionado precedentemente indica que : *"teniendo en cuenta que el plazo otorgado para informar acerca de los controles realizados ha vencido el 21- 6-16 pongo en su conocimiento que los mismos se encuentran en trámite. A efectos de aplicar el procedimiento de circularización de las cuentas acreedores es preciso cursar Nota a todos los*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

proveedores seleccionados, aguardar la respuesta y efectuar las comparaciones, lo que insume un tiempo considerable...”

Que mediante Nota Interna N° 1472/16 Letra TCP-SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, toma intervención en la solicitud de prórroga, indicando que comparte las justificaciones esgrimidas por el profesional interviniente, señalando que a su criterio la prórroga debería ser de veinte (20) días. A tal fin, eleva las actuaciones.

Que en esta instancia, el Plenario de Miembros considera que en función a que resultan atendibles los argumentos expuestos en las notas mencionadas precedentemente, sustentadas en la complejidad del caso, corresponde el otorgamiento de una prórroga tal como se solicita, siendo el mismo de veinte (20) días hábiles, los que comenzarán a computarse a partir de la notificación del presente acto al Auditor Fiscal interviniente.

Que los suscriptos se encuentran facultado para la emisión del presente acto, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

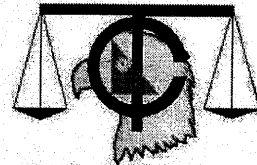
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez un plazo de prórroga de veinte (20) días hábiles para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 132/2016, el que comenzará a computarse a partir de la notificación del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°169.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO, que al vencimiento del plazo de prórroga dispuesto en el artículo que antecede, deberán tener debidamente cumplidas las instrucciones impartidas en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 132/2016.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Contable a/c CP Rafael CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal C.P Oscar SEGHEZZO.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169 /2016

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia